

SEGUNDA SENTENCIA QUE RECONOCE EL DERECHO A LA DEVOLUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA PAGA EXTRA A UN FUNCIONARIO DE JUSTICIA



Tras la sentencia ganada por la asesoría jurídica de **CSIF** en el Juzgado de lo contencioso nº 10 de Sevilla esta vez ha sido un Juzgado de Gerona el que reconoce el derecho a la devolución de la totalidad de paga extra a 47 funcionarios de Justicia dejando en evidencia la ilegalidad del RDL 20/2012.

CSIF lamenta que una legislación absurda en materia de competencia objetiva en el orden contencioso impida, ni siquiera por la vía del recurso, obtener un reconocimiento uniforme sobre esta materia que depende de la Ley de presupuestos generales del Estado, a todos los funcionarios de Justicia que, recordemos, somos CUERPOS NACIONALES. Así,

frente a estas sentencias nos estamos encontrando con otras donde, o bien no se reconoce el derecho acudiendo a los más peregrinos argumentos; o bien, se reconoce tan sólo la percepción de la parte devengada de paga extra que va desde el 1 de junio hasta la entrada en vigor del RDL 20/2012. **A resolver estos problemas técnicos que afectan a los derechos de los ciudadanos y no a la privatización y desmantelamiento del servicio público de la Administración de Justicia es a lo que debería dedicarse este Ministerio de Justicia.**

En este sentido, **CSIF denuncia que los funcionarios son los únicos trabajadores en toda España a los que acudir a los tribunales en defensa de sus derechos laborales les supone asumir el riesgo de una condena en costas de miles de euros en caso de perder el pleito.**

Y es que, el cambio del régimen de condena en costas orquestado por Zapatero y apoyado sin fisuras por este Gobierno ha reducido el trabajo en el orden de lo contencioso a costa del ejercicio de la tutela judicial efectiva de todos los ciudadanos y ha aumentado el campo de impunidad por el que puede transitar el poder político sin verse inquietado. ¿Quién es el valiente que se atreve a impugnar un plan de ordenación urbanística o un nombramiento de un alto cargo o una multa si se puede ver abocado a pagar miles de euros en concepto de costas en caso de perder el pleito?. La presunción de legalidad que disfrutaban los actos de la Administración tiene que tener la contrapartida de la sumisión sin límites del ejercicio de esos actos a los Tribunales.

En conclusión, **CSIF** recuerda el riesgo de pronunciamientos contradictorios en caso de demandas multitudinarias además del añadido de la condena en costas. Asimismo, **CSIF** recuerda que ha presentado demandas piloto en las diferentes provincias para cubrir a todos los funcionarios de Justicia y para el caso de que se obtuviera sentencia favorable pedir la extensión de efectos al personal afectado. En este caso, estamos estudiando la extensión de efectos en Gerona como ya estamos haciendo en Sevilla con los funcionarios allí destinados.

ESTOY X TI